



SAN LUIS, 19 MAR 2018

VISTO:

El **EXP-USL: 1402/18**, donde se solicita el llamado a inscripción de aspirantes para la cobertura de un cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA SEMI EXCLUSIVO REEMPLAZANTE**, del **DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y FORMACIÓN DOCENTE**, con destino al **AREA N° 4 –CURRÍCULUM Y DIDÁCTICA–** con temas relativos a **“DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA”**, de la carrera de **PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL**; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Área 4 Currículum y Didáctica solicita la cobertura de un cargo de Auxiliar de Primera Semi Exclusivo Reemplazante, por aplicación de la Ordenanza CS 004/15, siendo el mismo un cargo vacante por haber pedido la titular del mismo licencia por maternidad.

Que la cobertura de la vacante debe realizarse de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza CS 36/16.

Que al no existir en el área cargo inmediato inferior que pueda ser promovido, la cobertura de vacante debe realizarse mediante un llamado a inscripción de aspirantes pública y abierta para cubrirla transitoriamente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 de la Ord. CS 36/16.

Que una vez elevada la solicitud al Departamento por el área correspondiente y completada la nómina de docentes que integrará la Comisión Evaluadora corresponde al Decano protocolizar la apertura de inscripción de aspirantes pública y abierta.

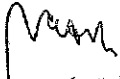
Que la difusión de la convocatoria a inscripción de aspirantes debe realizarse de acuerdo al artículo 10 de la Ord. CS 36/16 durante CINCO (5) días utilizando los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales.

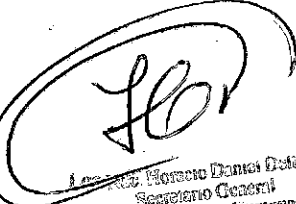
Que a fs. 6 Dirección Administrativa realiza la imputación del cargo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N°

112


Dra. Viviana María Mesa
Decana
Facultad de Ciencias Humanas
U.N.S.L.


Lic. Horacio Daniel Estroza
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Llamar a **INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PÚBLICA Y ABIERTA** para cubrir un cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA SEMI EXCLUSIVO REEMPLAZANTE**, del **DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y FORMACIÓN DOCENTE**, con destino al **AREA N° 4 -CURRÍCULUM Y DIDÁCTICA-** con temas relativos a **"DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA"**, de la carreras de **PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL** siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose la presente convocatoria de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior N° 36/16.


Esp. Viviana Edith
Docente
Facultad de Cs. H.
U.N.S.L.

ARTICULO 2º- Difundir durante **CINCO (5) días hábiles**, desde el **MARTES 20 DE MARZO DEL 2018 AL LUNES 26 DE MARZO DEL 2018** la presente convocatoria a inscripción de aspirantes, utilizando para ello los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales

ARTICULO 3º- Declarar abierta la inscripción por el término de **TRES (3) días hábiles** universitarios, desde el día **MARTES 27 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (27-03-18)** y hasta el día **MARTES 3 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (03-04-18)**, de martes a martes, de **08.30 a 12.00 horas** por **Mesa de Entradas** de la Facultad de Ciencias Humanas.-

ARTICULO 4º- Designar al Jurado Evaluador que entenderá en el presente llamado a inscripción de aspirantes.

TITULARES: PROF. JULIO RASTRILLA

PROF. SAADA BENTOLILA

PROF. VALERIA HARDOY

SUPLENTES: PROF. MARTHA HORAS

PROF. FERNANDA PAHUD

PROF. LORENA ARCO

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N°

112



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

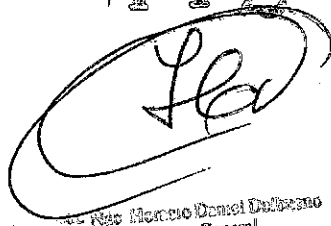
" 2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA "

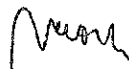
ARTICULO 5º- Los aspirantes deberán presentar una nota dirigida a la Sra. Decana solicitando la inscripción al registro y acompañado por un Currículum Vitae firmado.. El CV deberá confeccionarse siguiendo los lineamientos que se establecen en el Anexo I de la Ord. CS 36/16. Al ser la inscripción de aspirantes pública y abierta, se deberá agregar copia de las probanzas de los ítemes del Currículum Vitae, debidamente certificadas Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 6º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION N°

112


Lic. Marcos Daniel Delbeso
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
UNSL.


Esp. Viviana Motta Keta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL.